



Hon. José R. Soto Rivera
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
de Canóvanas

PO Box 1612
Canóvanas, P.R. 00729-1612
Tel. (787) 876-2328, Exts. 224, 225, 226 y 230
Fax: (787) 256-7269

1 de febrero de 2008.

Ing. Ángel David Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación
Apartado 41119
San Juan, PR 00940

Estimado ingeniero Rodríguez:

Re: Revisión Parcial del Plan Territorial

El Municipio de Canóvanas propone revisar parcialmente el Plan de Ordenación Territorial para reconocer el grado de desarrollo existente dentro de los terrenos designados como suelo urbanizable programado y calificados PE-3. La construcción de los proyectos en este sector ha transformado las características del mismo desde que se designaron originalmente como suelos urbanizables.

Aunque el Municipio se propone Revisar Integralmente el Plan Territorial a partir del 2008, según exige la Ley de Municipios Autónomos, mientras esta tarea más compleja se organiza y se presupuesta, el Municipio ha encontrado que es ineludible reconocer la realidad que se observa. Esto permitirá, además, lograr la construcción de un proyecto de vivienda asequible que es importante para el Municipio, según hemos informado en reiteradas ocasiones en nuestros endosos al proyecto. Se trata de la consulta 2005-80-0008-JPU. Esta consulta fue aprobada por la Junta de Planificación pero se impugnó en los tribunales por el Padre Rodney Algarín y los tribunales la revocaron.

El Municipio propone una revisión parcial que clarifique la clasificación apropiada del sector incluido en el distrito de calificación PE-3 ya que la realidad que se observa sobre el terreno, los comentarios favorables de las agencias y la falta de objeción de todos los vecinos notificados, confirman que el remanente construido está listo para desarrollo por estar consolidado por construcciones.

Ing. Ángel David Rodríguez
Presidente, Junta de Planificación
1 de febrero de 2008.
Página 2

Conforme al artículo 13.008 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como la Ley de Municipios Autónomos, le notificamos que nos proponemos llevar a cabo una vista pública para considerar la Revisión Parcial el 29 de febrero de 2008, a las 10:00 AM, en el salón de la Asamblea Municipal en la Casa Alcaldía del Municipio de Canóvanas. Publicaremos el anuncio en un periódico de circulación general el 14 de febrero de 2008.

Además de la publicación en el periódico, tendremos los documentos disponibles para la revisión en la Oficina de Planificación y Desarrollo de Canóvanas, a partir del día de la publicación de este anuncio durante las horas de oficina. Esperamos que la Junta pueda ofrecerlos también a cualquier persona que los solicite.

Hemos preparado la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica que se adjunta y la misma será radicada en la Junta de Calidad Ambiental también concurrentemente con la radicación de este documento en su agencia. También incluimos un Resumen de las enmiendas en el cual se destacan las enmiendas que se consideraran en la vista pública y un borrador del anuncio de la vista pública.

Si tuviera cualquier recomendación o comentario, le agradeceremos se comunique con la planificadora Lydia E. Pérez Plaza, Directora, Oficina de Planificación y Desarrollo, al (787) 787-256-6878, (787) 256-1455 o al (787) 876-2328 ext. 266.

Cordialmente,



José R. Soto Rivera
Alcalde

JRSR/LPP/SFV



Hon. José R. Soto Rivera
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
de Canóvanas

P.O. Box 1612

Canóvanas, P.R. 00729-1612

Tel. (787) 876-2328, Exts. 224, 225, 226 y 230

Fax: (787) 256-7269

1 de febrero de 2008

Lcdo. Carlos W. López Freytes
Presidente
Junta Calidad Ambiental
P.O Box 11488
San Juan, PR 00910

Estimado licenciado López:

Re: Declaración de Impacto Ambiental Estratégica sobre la Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial de Canóvanas

El Municipio de Canóvanas propone revisar parcialmente el Plan de Ordenación Territorial para reconocer el grado de desarrollo existente dentro de los terrenos designados como suelo urbanizable programado y calificados PE-3. La construcción de los proyectos en este sector ha transformado las características del mismo desde que se designaron originalmente como suelos urbanizables. Los proyectos habían sido aprobados previo a la entrada en vigor del Plan Territorial de Canóvanas.

Aunque el Municipio se propone Revisar Integralmente el Plan Territorial a partir del 2008, según exige la Ley de Municipios Autónomos, mientras esta tarea más compleja se organiza y se presupuesta, el Municipio ha encontrado que es ineludible reconocer la realidad que se observa sobre el terreno. Esto permitirá, además, lograr la construcción de un proyecto de vivienda asequible que es importante para el Municipio, según hemos informado en reiteradas ocasiones en nuestros endosos al proyecto. Se trata de la consulta 2005-80-0008-JPU. Esta consulta fue aprobada por la Junta de Calidad Ambiental y Junta de Planificación pero se impugnó en los tribunales por el Padre Rodney Algarín y los tribunales la revocaron.

El Municipio propone una revisión parcial que clarifique la clasificación apropiada del sector incluido en el distrito de calificación PE-3 ya que la realidad que se observa sobre el terreno, los comentarios favorables de las agencias y la falta de objeción de todos los vecinos notificados, confirman que el remanente construido está listo para desarrollo por estar consolidado por construcciones.

Lcdo. Carlos W. López Freytes
Presidente, Junta de Calidad Ambiental
1 de febrero de 2008
Página 2

Conforme al artículo 13.008 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como la Ley de Municipios Autónomos, le notificamos que nos proponemos llevar a cabo una vista pública para considerar la Revisión Parcial el 29 de febrero de 2008, a las 10:00 AM, en el salón de la Asamblea Municipal en la Casa Alcaldía del Municipio de Canóvanas. Publicaremos el anuncio en un periódico de circulación general el 14 de febrero de 2008.

Además de la publicación en el periódico, tendremos los documentos disponibles para la revisión en la Oficina de Planificación y Desarrollo de Canóvanas, a partir del día de la publicación de este anuncio durante las horas de oficina. Esperamos que la Junta pueda ofrecerlos también a cualquier persona que los solicite.

Hemos preparado la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica que se adjunta y la presentación de la enmienda. Ambos se radicarán concurrentemente en la Junta de Planificación.

Si tuviera cualquier recomendación o comentario, le agradeceremos se comunique con la planificadora Lydia E. Pérez Plaza, Directora, Oficina de Planificación y Desarrollo, al (787) 787-256-6878, (787) 256-1455 o al (787) 876-2328 ext. 266.

Cordialmente,



José R. Soto Rivera
Alcalde

JRSR/LPP/SFV